



# AGRUPACIÓN EUROPEA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL ESPACIO PORTALET

CONTRATO DE OBRAS  
PROCEDIMIENTO ABIERTO  
SIMPLIFICADO ABREVIADO (159.6 LCSP)

Tramitación ordinaria  Tramitación urgente  Tramitación anticipada

Expediente N° 10/2018

## PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

### CUADRO RESUMEN

#### A. PODER ADJUDICADOR

ENTIDAD PÚBLICA CONTRATANTE	AGRUPACIÓN EUROPEA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL ESPACIO PORTALET
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	AGRUPACIÓN EUROPEA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL ESPACIO PORTALET
SERVICIO GESTOR	AGRUPACIÓN EUROPEA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL ESPACIO PORTALET
Valoración de ofertas	<input type="checkbox"/> Mesa de contratación <input checked="" type="checkbox"/> Unidad Técnica. Ver composición en el Anexo XVII
Fecha Resolución inicio del expediente de contratación: 10 de diciembre de 2018	
Dirección del órgano de contratación y correo electrónico: Frontera de El Portalet. Carretera A-136 PK 27. 22640. Sallent de Gállego (Huesca); info@espalet.eu	

#### B. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

**CONTRATO DE OBRAS PARA EL CERRAMIENTO MEDIANTE "PERSIANAS DE MADERA" DE LAS APERTURAS DE LA GALERÍA DE OURADE PARA LA PROTECCIÓN FRENTE A LAS AVALANCHAS EN EL PK 53,5 DE LA CARRETERA RD-934 (LARUNS - FRANCIA)**

CPV: 45422000 - 1	TRABAJOS EN MADERA
Possibilidad de licitar por lotes: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	Limitaciones en lotes:
Possibilidad de licitar por sublotos/partidas: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI, ver Anexo I <input type="checkbox"/> NO

#### C. PROYECTO

Autor del Proyecto:	Fecha aprobación:
---------------------	-------------------

#### D. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (Ver Anexo II)

Importe de licitación (IVA excluido)	Tipo IVA aplicable: 21 % Importe IVA	Presupuesto base de licitación (IVA incluido)
Total: 61.239,67 €	Total: 12.860,33 €	Total: 74.100,0 €
Aplicación Presupuestaria:		

#### E. VALOR ESTIMADO

	TOTAL
Importe de licitación (IVA excluido)	61.239,67 €
Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido)	
Importe de las obras o suministros puestos a disposición del contratista (IVA excluido)	
<b>TOTAL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</b>	<b>61.239,67 €</b>

#### F. RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN

AGRUPACIÓN EUROPEA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL ESPACIO PORTALET	100 %
--	-------



SEGURIDAD DE LOS USUARIOS DE LOS PASOS TRANSFRONTERIZOS DE BIELSA-ARAGNOUET Y PORTALET  
SÉCURITÉ DES UTILISATEURS DES ROUTES TRANSFRONTALIERS DE BIELSA ARAGNOUET ET POURTALET

Proyecto cofinanciado por el FEDER. Projet cofinancé par le FEDER

Interreg  
POCTEFA





AGRUPACIÓN EUROPEA DE COOPERACIÓN  
TERRITORIAL ESPACIO PORTALET

CONTRATO DE OBRAS  
PROCEDIMIENTO ABIERTO  
SIMPLIFICADO ABREVIADO (159.6 LCSP)

G. ANUALIDADES

EJERCICIO	A cargo de la AECT Espacio Portalet	TOTAL
2018	74.100,0 €	74.100,0 €
TOTAL	74.100,0 €	74.100,0 €

H. PLAZO DE EJECUCIÓN

OCHO (8) SEMANAS

I. PLAZO DE GARANTÍA

DOS (2) AÑOS

J. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

K. REVISIÓN DE PRECIOS

SI Fórmula:  NO

L. TITULACIÓN DEL DELEGADO DEL CONTRATISTA Y PERSONAL FACULTATIVO

INGENIERO O ARQUITECTO con competencia en Estructuras de Madera

M. ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS

SI, ver Anexo VI  NO

N. SUBCONTRATACIÓN (Anexo VII)

Condiciones de subcontratación para prestaciones parciales: Ver Anexo VII

Tareas críticas que NO admiten subcontratación

Obligación de indicar en la oferta las prestaciones que tenga previsto subcontratar: SI  NO

Ñ. CESIÓN DEL CONTRATO

SI, ver Anexo VII  NO

O. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS

SI, ver Anexo XIV  NO

P. DATOS DE FACTURACIÓN

Entidad contratante	AGRUPACIÓN EUROPEA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL ESPACIO PORTALET		
Órgano de contratación	AECT Espacio Portalet	CODIGO DIR 3	A02022469
Órgano con competencias en materia de contabilidad (Oficina contable)	AECT Espacio Portalet	CODIGO DIR3	A02022469




SEGURIDAD DE LOS USUARIOS DE LOS PASOS TRANSFRONTERIZOS DE BIELSA-ARAGNOUET Y PORTALET  
SÉCURITÉ DES UTILISATEURS DES ROUTES TRANSFRONTALIERS DE BIELSA ARAGNOUET ET POURTALET

Proyecto cofinancado por el FEDER. Projet co-financé par le FEDER

Interreg  
POCTEFA



	<b>AGRUPACIÓN EUROPEA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL ESPACIO PORTALET</b>	<b>CONTRATO DE OBRAS PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO (159.6 LCSP)</b>
--	---	--

Destinatario de la prestación (Unidad tramitadora)	AECT Espacio Portalet	CODIGO DIR 3	A02022469
---	-----------------------	--------------	-----------

**Q. RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LOS PLIEGOS**

<input type="checkbox"/> Recurso de alzada <input type="checkbox"/> Recurso potestativo de reposición Órgano ante el que interponer el recurso
--

**R. ÍNDICE DE ANEXOS**

<input type="checkbox"/> ANEXO I	LIMITACIONES EN LOTES
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO II	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (DESGLOSE)
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO III	INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO IV	DECLARACIÓN RELATIVA AL GRUPO EMPRESARIAL
<input type="checkbox"/> ANEXO V	SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL
<input type="checkbox"/> ANEXO VI	ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS AL CONTRATO
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO VII	SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO VIII	MODELO OFERTA ECONÓMICA
<input type="checkbox"/> ANEXO IX	DOCUMENTOS CONTRACTUALES DEL PROYECTO
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO X	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBJETIVOS
<input type="checkbox"/> ANEXO XI	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO XII	PENALIDADES
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO XIII	OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO
<input type="checkbox"/> ANEXO XIV	MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS
<input type="checkbox"/> ANEXO XV	CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO XVI	RENUNCIA / DESESTIMIENTO A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO XVII	COMPOSICIÓN DE LA UNIDAD TÉCNICA

3



SEGURIDAD DE LOS USUARIOS DE LOS PASOS TRANSFRONTERIZOS DE BIELSA-ARAGNOUET Y PORTALET  
 SÉCURITÉ DES UTILISATEURS DES ROUTES TRANSFRONTALIERS DE BIELSA ARAGNOUET ET POURTALET

Proyecto cofinanciado por el FEDER. Projet cofinancé par le FEDER

**Interreg**  
POCTEFA







# AGRUPACIÓN EUROPEA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL ESPACIO PORTALET

CONTRATO DE OBRAS  
PROCEDIMIENTO ABIERTO  
SIMPLIFICADO ABREVIADO (159.6 LCSP)

## ÍNDICE DEL CLAUSULADO

1.	RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN .....	5
2.	CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS .....	5
2.1	Disposiciones Generales .....	5
2.1.1	Objeto y necesidad del contrato .....	5
2.1.2	Valor estimado del contrato .....	5
2.1.3	Presupuesto base de licitación .....	5
2.1.4	Precio del contrato .....	5
2.1.5	Existencia de crédito.....	5
2.1.6	Plazo de ejecución del contrato .....	5
2.1.7	Perfil de contratante.....	6
2.1.8	Notificaciones telemáticas .....	6
2.2	Cláusulas especiales de licitación .....	6
2.2.1	Presentación de proposiciones .....	6
2.2.2	Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial.....	6
2.2.3	Subsanación de documentos .....	6
2.2.4	Contenido de las proposiciones .....	6
2.2.5	Efectos de la presentación de proposiciones .....	7
2.2.6	Órgano competente para la calificación de la documentación y valoración de ofertas .....	7
2.2.7	Apertura y examen de la documentación presentada.....	7
2.2.8	Comprobación de la veracidad de las declaraciones responsables.....	8
2.2.9	Criterios de adjudicación .....	8
2.2.10	Ofertas anormalmente bajas.....	8
2.3	Adjudicación.....	8
2.3.1	Clasificación de las ofertas y propuesta de adjudicación.....	8
2.3.2	Presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos por el licitador que haya presentado la mejor oferta .....	8
2.3.3	Renuncia a la celebración del contrato y desistimiento del procedimiento por la AECT Espacio Portalet.....	9
2.3.4	Adjudicación.....	9
2.4	Formalización del Contrato .....	9
3.	DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.....	9
3.1	Abonos al contratista.....	9
3.2	Obligaciones del contratista.....	10
3.2.1	Obligaciones laborales, sociales, fiscales y de protección de medio ambiente .....	10
3.2.2	Obligaciones del contratista en supuestos de subcontratación.....	10
3.2.3	Señalización de las obras .....	10
3.2.4	Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones .....	10
3.2.5	Obligaciones de transparencia.....	10
3.3	Tributos.....	11
3.4	Revisión de precios .....	11
3.5	Cesión del contrato.....	11
4.	EJECUCIÓN DEL CONTRATO .....	11
4.1	Ejecución de los trabajos .....	11
4.2	Condiciones especiales de ejecución del contrato.....	11
4.3	Comprobación del replanteo y plazo de ejecución.....	11
4.4	Director facultativo y responsable del contrato.....	12
4.5	Coordinador en materia de seguridad y salud.....	12
4.6	Plan de seguridad y salud en el trabajo .....	12
4.7	Delegado de obra del contratista.....	12
4.8	Libro de órdenes.....	12
4.9	Libro de incidencias .....	13
4.10	Programa de trabajo.....	13
4.11	Ensayos y análisis de materiales de unidades de obras .....	13
4.12	Penalidades.....	13
4.12.1	Penalidades por demora.....	13
4.12.2	Otras penalidades .....	13
5.	RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN.....	13
5.1	Recepción y liquidación .....	13
5.2	Plazo de garantía .....	13
5.3	Liquidación de las Obras .....	13
5.4	Responsabilidad por vicios ocultos .....	14
6.	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO .....	14
7.	PRERROGATIVAS DE LA AECT ESPACIO PORTALET.....	14
7.1	Modificaciones previstas .....	14
7.2	Modificaciones no previstas .....	14
8.	RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LA DOCUMENTACIÓN QUE RIGE LA CONTRATACIÓN .....	14

4



SEGURIDAD DE LOS USUARIOS DE LOS PASOS TRANSFRONTERIZOS DE BIELSA-ARAGNOUET Y PORTALET  
SÉCURITÉ DES UTILISATEURS DES ROUTES TRANSFRONTALIERS DE BIELSA ARAGNOUET ET POURTALET

Proyecto cofinanciado por el FEDER. Projet co-financé par le FEDER

Interreg  
POCTEFA





	<b>AGRUPACIÓN EUROPEA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL ESPACIO PORTALET</b>	<b>CONTRATO DE OBRAS PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO (159.6 LCSP)</b>
--	---	--

## 1. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato que se adjudique siguiendo el presente pliego de cláusulas administrativas particulares tendrá carácter administrativo y le resultará de aplicación la normativa sobre contratación de las Administraciones Públicas.

El presente pliego y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales, y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución de lo pactado, no exime al adjudicatario de la obligación de cumplirlas.

La adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto simplificado, en su modalidad abreviada a la que se refiere el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), con arreglo a **criterio/s cuantificable/s exclusivamente mediante la mera aplicación de fórmulas.**

El presente contrato, por razón de su cuantía, no está sujeto a regulación armonizada.

## 2. CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

### 2.1 Disposiciones Generales

#### 2.1.1 Objeto y necesidad del contrato

El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego es la ejecución de las obras señaladas en el **apartado B** del cuadro-resumen, de acuerdo con el proyecto referenciado en el **apartado C**, las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y, en su caso, las modificaciones que puedan tramitarse.

Si así se señala en el **apartado B** del cuadro-resumen existirá la posibilidad de licitar por lotes. Las limitaciones en la adjudicación de los mismos se indicarán en su caso en el **Anexo I** conforme a los criterios allí indicados. Todas las referencias efectuadas en el presente pliego al contrato o adjudicatario se entenderán hechas a cada lote en los que se divida el objeto del contrato en su caso.

Las necesidades a satisfacer mediante el contrato son las contenidas en la resolución administrativa de iniciación del expediente cuya fecha de aprobación consta en el **apartado A** del cuadro-resumen.

#### 2.1.2 Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato, recogido en el **apartado E** del cuadro-resumen, ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de licitación aplicable a este contrato y la publicidad a la que va a someterse.

#### 2.1.3 Presupuesto base de licitación

El importe del Presupuesto base de licitación del contrato es el señalado como máximo en el **apartado D** del cuadro-resumen, conforme al desglose indicado en el **Anexo II**.

#### 2.1.4 Precio del contrato

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo y deberá indicar como partida independiente el IVA. En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el pliego.

Todos los gastos que se originen para el contratista como consecuencia de las obligaciones recogidas en el pliego y el resto de disposiciones que sean de aplicación al contrato, que no figuren en el proyecto objeto de licitación entre los costes directos e indirectos de ejecución, se considerarán incluidos en el porcentaje de Gastos Generales de Estructura.

#### 2.1.5 Existencia de crédito

Existe crédito suficiente hasta el importe del presupuesto máximo fijado por la AECT Espacio Portalet.

En los expedientes que se tramiten anticipadamente la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para garantizar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

#### 2.1.6 Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución de las obras será el que figure en el **apartado H** del cuadro-resumen.

No obstante, el mismo tendrá carácter orientativo, siendo el plazo de ejecución de la obra el que figure en la oferta seleccionada por la AECT Espacio Portalet. Los plazos parciales serán los que se fijen en la aprobación del Programa de Trabajo.





## AGRUPACIÓN EUROPEA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL ESPACIO PORTALET

CONTRATO DE OBRAS  
PROCEDIMIENTO ABIERTO  
SIMPLIFICADO ABREVIADO (159.6 LCSP)

### 2.1.7 Perfil de contratante

La información relativa al presente contrato que, de acuerdo con lo dispuesto en este Pliego, vaya a ser publicada a través del perfil de contratante podrá ser consultada en la siguiente dirección electrónica: <https://contrataciondelestado.es>

Asimismo, se podrá consultar la información publicada en la siguiente dirección: <https://aplicaciones.aragon.es/pcon/pcon-public/>

### 2.1.8 Notificaciones telemáticas

En el caso de que los sistemas informáticos señalados no estuvieran habilitados, los licitadores podrán presentar la documentación requerida a través del registro que se señale en el requerimiento.

En ningún caso se podrá utilizar el Sistema de Notificaciones Telemáticas, ni el Servicio de Soporte a la Tramitación, ni otra aplicación informática de envío de documentación para presentar las ofertas objeto de licitación al no poder garantizar el secreto de las mismas hasta el momento en que proceda su apertura, teniendo que presentarse como indica la cláusula 2.2.1.

## 2.2 Cláusulas especiales de licitación

### 2.2.1 Presentación de proposiciones

Las proposiciones se dirigirán al órgano de contratación y se presentarán, **necesaria y únicamente**, en el lugar y plazo señalado en el anuncio de licitación.

En ningún caso la tramitación de urgencia del expediente implicará reducción de plazos de presentación de ofertas.

### 2.2.2 Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial.

Los licitadores deberán indicar qué documentos (o parte de los mismos) o datos de los incluidos en las ofertas tienen la consideración de confidenciales, sin que resulten admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la oferta. La condición de confidencial deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma claramente identificable) en el propio documento que tenga tal condición, señalando además los motivos que justifican tal consideración. No se considerarán confidenciales documentos que no hayan sido expresamente calificados como tales por los licitadores.

### 2.2.3 Subsanación de documentos

La presentación de declaraciones responsables de cumplimiento de requisitos de participación será objeto de subsanación por los licitadores a requerimiento de los servicios del órgano de contratación o la mesa de contratación, cuando no se hubiera presentado o no estuviera adecuadamente cumplimentada la presentada.

Igualmente, el propuesto como adjudicatario podrá subsanar la falta o incompleta presentación de los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos de participación que le sean requeridos con carácter previo a la adjudicación del contrato.

En ambos casos se concederá al licitador un plazo de **tres días**, a contar desde el siguiente al de recepción del requerimiento de subsanación.

Si no se subsana en plazo lo requerido, el órgano, o en su caso la mesa de contratación, entenderá que el licitador desiste de su oferta.

### 2.2.4 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones constarán de un **sobre ÚNICO**, cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente, haciendo constar de modo visible en el exterior el órgano de contratación al que se dirige, el procedimiento al que concurre y el nombre del licitador. En su interior se hará constar en hoja independiente su contenido, ordenado numéricamente.

Toda la documentación deberá presentarse redactada en castellano y las traducciones deberán hacerse en forma oficial.

Dentro del **SOBRE ÚNICO** se incluirá la siguiente documentación:

- 1º **ÍNDICE Y DATOS DEL LICITADOR A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA** (Se hará constar al menos un CIF o NIF al que dirigir las notificaciones telemáticas para su acceso mediante certificado electrónico de representante o certificado personal respectivamente).
- 2º **DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)**. A cumplimentar conforme a las indicaciones incluidas en el **Anexo III**, firmado por el licitador o su representante. Cuando se prevea la división en lotes del objeto del contrato y los requisitos de solvencia varían de un lote a otro, se aportará un DEUC por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.
- 3º **COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESARIOS, EN SU CASO**. Cuando dos o más empresas acudan a una licitación con el compromiso de constituirse en Unión Temporal, se deberá aportar una declaración indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal, en caso de resultar adjudicatarios. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión. En estos casos cada una de las empresas deberá presentar asimismo su DEUC.
- 4º **DECLARACIÓN DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL**. Conforme al modelo que se acompaña como **Anexo IV**.



SEGURIDAD DE LOS USUARIOS DE LOS PASOS TRANSFRONTERIZOS DE BIELSA-ARAGNOUET Y PORTALET  
SÉCURITÉ DES UTILISATEURS DES ROUTES TRANSFRONTALIERS DE BIELSA ARAGNOUET ET POURTALET

Proyecto cofinanciado por el FEDER. Projet cofinancé par le FEDER

Interreg  
POCTEFA





	<b>AGRUPACIÓN EUROPEA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL ESPACIO PORTALET</b>	<b>CONTRATO DE OBRAS PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO (159.6 LCSP)</b>
--	---	--

#### 5° ESPECIALIDADES

**A PRESENTAR POR TODOS LOS LICITADORES.** Al tratarse de un procedimiento simplificado todos los licitadores deben aportar una declaración de estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**A PRESENTAR POR LOS EMPRESARIOS EXTRANJEROS.** Los empresarios extranjeros deberán presentar, la documentación específica que a continuación se detalla.

Todas las empresas no españolas deben aportar:

- Declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, renunciando en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Las empresas de Estados que no sean miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán aportar:

- Informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.
- Informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 68 LCSP

#### 6° OFERTA DEL LICITADOR

También se incluirá en este sobre la oferta económica y el resto de documentos relativos a la propuesta ofertada por el licitador, de conformidad con lo indicado en los criterios de adjudicación según el **Anexo X**.

La oferta económica será formulada conforme al modelo que se adjunta como **Anexo VIII** de este Pliego, formando parte inseparable del mismo. Las ofertas de los licitadores deberán indicar, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir una proposición en Unión Temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una UTE. La contravención de este principio dará lugar a la desestimación de todas las presentadas.

La proposición se presentará en caracteres claros y no se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la entidad contratante estime fundamental para considerar la oferta.

#### 7° REFERENCIAS TÉCNICAS

Asimismo, el licitador deberá incluir cualesquiera otros documentos que se indiquen expresamente en el Pliego de Prescripciones Técnicas y que permitan verificar que la oferta cumple con las especificaciones técnicas requeridas, pero que no van a ser objeto de valoración.

#### 2.2.5 Efectos de la presentación de proposiciones

La presentación de proposiciones supone por parte del empresario la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la AECT Espacio Portalet.

#### 2.2.6 Órgano competente para la calificación de la documentación y valoración de ofertas

##### Mesa de Contratación

En caso de que se constituya mesa de contratación, ésta será el órgano competente para calificar la documentación aportada por los licitadores y para efectuar la valoración de las ofertas.

##### Unidad Técnica.

En caso de optar por no constituir mesa, el órgano de contratación será el competente para admitir o excluir a los licitadores, previa calificación de la documentación aportada.

La unidad técnica designada por el órgano de contratación será competente para recibir las ofertas y custodiarlas hasta el momento señalado para su apertura pública y efectuar su valoración.

La composición de la mesa o de la unidad técnica estará prevista en el **Anexo XVII** del presente pliego, que se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o, en caso contrario, su composición se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un anuncio específico en el citado perfil.

#### 2.2.7 Apertura y examen de la documentación presentada

Concluido el plazo de presentación de proposiciones se procederá por la mesa de contratación o la unidad técnica, en acto público, a la apertura de los sobres presentados por los licitadores en tiempo y forma, verificándose que consta toda la documentación exigida en el **apartado 2.2.4**.



SEGURIDAD DE LOS USUARIOS DE LOS PASOS TRANSFRONTERIZOS DE BIELSA-ARAGNOUET Y PORTALET  
SÉCURITÉ DES UTILISATEURS DES ROUTES TRANSFRONTALIERS DE BIELSA ARAGNOUET ET POURTALET

Proyecto cofinanciado por el FEDER. Projet cofinancé par le FEDER

**Interreg**  
POCTEFA





## AGRUPACIÓN EUROPEA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL ESPACIO PORTALET

CONTRATO DE OBRAS  
PROCEDIMIENTO ABIERTO  
SIMPLIFICADO ABREVIADO (159.6 LCSP)

En el caso de que se observen defectos subsanables en la documentación presentada se procederá de acuerdo con la **cláusula 2.2.3**.

Seguidamente se dará lectura a las ofertas económicas y, en su caso, al resto de criterios ofertados por los licitadores. No serán objeto de valoración y quedarán excluidas del procedimiento aquellas ofertas que no contengan toda la documentación exigida en el PCAP cuando impidan la valoración de los criterios de adjudicación, o cuando ésta presente defectos que no puedan ser objeto de subsanación; asimismo tendrán el mismo tratamiento aquellas ofertas que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas o cuando falte la documentación exigida necesaria para verificar dicho cumplimiento.

De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores se dejará constancia en las Actas correspondientes en las que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias.

El resultado de los actos de calificación, admisión o exclusión de las ofertas se publicará en el perfil de contratante, sin perjuicio de la necesaria comunicación o notificación, según proceda, a los licitadores afectados.

El acto de exclusión de un licitador será notificado a éste, con indicación de los recursos que procedan contra dicha decisión.

### 2.2.8 Comprobación de la veracidad de las declaraciones responsables.

Los servicios del órgano de contratación o la mesa de contratación podrán, en cualquier momento, solicitar la justificación documental del cumplimiento de las condiciones sobre las que los licitadores hubieran declarado responsablemente su cumplimiento.

El licitador deberá presentar la documentación requerida en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde el envío del requerimiento. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y será excluido del procedimiento.

### 2.2.9 Criterios de adjudicación

Los criterios de adjudicación de las propuestas, **cuantificable/s exclusivamente mediante la mera aplicación de fórmulas**, son los que figuran en el anuncio de licitación y en el **Anexo X**.

### 2.2.10 Ofertas anormalmente bajas.

En el **Anexo X** se establecen los parámetros objetivos en virtud de los cuales se entenderá que la proposición no puede ser cumplida por ser considerada anormalmente baja.

## 2.3 Adjudicación

### 2.3.1 Clasificación de las ofertas y propuesta de adjudicación.

Una vez valoradas las ofertas, la unidad técnica o la mesa de contratación en su caso, remitirán al órgano de contratación la correspondiente evaluación y propuesta de adjudicación, en la que figurarán ordenadas las ofertas de forma decreciente incluyendo la puntuación otorgada a cada una de ellas e identificando la mejor oferta.

Cuando se produzca empate entre ofertas se aplicarán los criterios de desempate previstos en el **Anexo X**. A tal efecto, los servicios correspondientes del órgano de contratación requerirán la documentación pertinente a las empresas afectadas.

La mesa de contratación o, en su defecto, el órgano de contratación a la vista de la propuesta formulada por la unidad técnica, clasificará las ofertas presentadas.

### 2.3.2 Presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos por el licitador que haya presentado la mejor oferta.

La mesa de contratación o, en su defecto, el órgano de contratación a través de sus servicios dependientes, requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta, mediante comunicación electrónica, para que, en el plazo de **7 días hábiles** a contar desde el envío de la comunicación, aporte la documentación que se relaciona, necesaria para adjudicar el contrato.

Los documentos deberán presentarse, para su calificación por el órgano de contratación o la mesa de contratación, en originales o copias compulsadas:

#### DOCUMENTACIÓN

1º **Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón.** La inscripción deberá tener como límite la fecha final de presentación de proposiciones, salvo para empresarios extranjeros.

2º **Adscripción de medios**

Cuando así se exija en el **apartado M** del cuadro-resumen, se deberá acreditar la efectiva disposición de los medios personales y/o materiales que para la ejecución del contrato determine en su caso el **Anexo VI** del presente Pliego, y que el licitador declaró disponer en su oferta. En



SEGURIDAD DE LOS USUARIOS DE LOS PASOS TRANSFRONTERIZOS DE BIELSA-ARAGNOUET Y PORTALET  
SÉCURITÉ DES UTILISATEURS DES ROUTES TRANSFRONTALIERS DE BIELSA ARAGNOUET ET POURTALET

Proyecto cofinanciado por el FEDER. Projet cofinancé par le FEDER

Interreg  
POCTEFA







## AGRUPACIÓN EUROPEA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL ESPACIO PORTALET

CONTRATO DE OBRAS  
PROCEDIMIENTO ABIERTO  
SIMPLIFICADO ABREVIADO (159.6 LCSP)

este caso, el licitador ejecutará el contrato con los mismos medios que haya aportado, y sólo podrá sustituirlos, por causas imprevisibles, por otros medios equivalentes y con la correspondiente autorización de la AECT Espacio Portalet.

### 3° **Habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación objeto de contrato**

Si resulta legalmente exigible como condición de aptitud para contratar, deberá aportarse la documentación que acredite la correspondiente habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación que constituya el objeto del presente contrato.

### 4° **Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas:** Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

### 5° **Documentación acreditativa de la subcontratación** con aquellas empresas con las que el adjudicatario tenga previsto subcontratar. Cuando así se señale en el apartado N del cuadro-resumen tendrá que aportar, según corresponda, una declaración en la que indique la parte del contrato que va a subcontratar, señalando el importe y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización, firmada por ambas partes, junto con el resto de documentación que se solicite por la AECT Espacio Portalet.

9

#### **Cláusula de verificación de la documentación aportada:**

El adjudicatario deberá acreditar documentalmente el cumplimiento de los requisitos de participación exigidos, y deberá presentar la acreditación de no existencia de deudas tributarias y con la Seguridad Social.

De no cumplimentarse adecuadamente con la presentación de toda la documentación indicada dentro del plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

#### **2.3.3 Renuncia a la celebración del contrato y desistimiento del procedimiento por la AECT Espacio Portalet**

La decisión de no celebrar o no adjudicar el contrato y el desistimiento del procedimiento determinará la compensación a los licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido en los términos señalados en el **Anexo XVI** o de acuerdo con los principios generales que rigen la responsabilidad de la AECT Espacio Portalet.

#### **2.3.4 Adjudicación**

La adjudicación del contrato deberá ser motivada, se notificará a los licitadores y se publicará en el perfil de contratante. La notificación contendrá la información necesaria que permita a los interesados interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

#### **2.4 Formalización del Contrato**

La formalización del contrato se realizará mediante la firma por el contratista de la resolución de adjudicación. En ningún caso podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, que se producirá en el plazo máximo de cinco días desde que el adjudicatario hubiera recibido el requerimiento.

Si se tratara de una Unión Temporal de Empresas su representante deberá presentar ante el órgano de contratación la escritura pública de su constitución, CIF asignado y nombramiento de representante con poder suficiente.

**Especialidad para las empresas no comunitarias** – Para celebrar el contrato de obras será necesario, además, que estas empresas acrediten tener abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones, y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

La formalización del contrato se publicará en el perfil de contratante.

### **3. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

#### **3.1 Abonos al contratista**

El contratista tiene derecho a recibir el precio de la obra ejecutada. El pago se establece mediante abonos a cuenta de carácter mensual, de los trabajos que realmente se hayan ejecutado, con arreglo a los precios convenidos y conforme a las certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho periodo de tiempo.

El importe de las obras ejecutadas se acreditará mensualmente al contratista, mediante certificaciones expedidas por el Director de la obra en el plazo máximo de diez días siguientes al mes al que correspondan.

La AECT Espacio Portalet deberá aprobar las certificaciones mensuales de obra dentro de los treinta días siguientes a la fecha en la que los trabajos se hayan ejecutado. En este mismo plazo el contratista tendrá la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente.

Las facturas deberán contener los datos correspondientes al DIR3 según aparecen en el **apartado P** del cuadro-resumen Para el abono de las obras, las anualidades se fijarán a la vista del importe de la adjudicación y del ritmo de ejecución que se deduzca del Programa de Trabajo presentado por el adjudicatario.



SEGURIDAD DE LOS USUARIOS DE LOS PASOS TRANSFRONTERIZOS DE BIELSA-ARAGNOUET Y PORTALET  
SECURITÉ DES UTILISATEURS DES ROUTES TRANSFRONTALIERS DE BIELSA ARAGNOUET ET PORTALET

Proyecto cofinanciado por el FEDER. Projet cofinancé par le FEDER

Interreg  
POCTEFA







## AGRUPACIÓN EUROPEA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL ESPACIO PORTALET

CONTRATO DE OBRAS  
PROCEDIMIENTO ABIERTO  
SIMPLIFICADO ABREVIADO (159.6 LCSP)

10

El contratista podrá desarrollar los trabajos con mayor celeridad que la necesaria para ejecutar las obras en el plazo o plazos contractuales, salvo que a juicio de la Dirección de las obras existiesen razones para estimarlo inconveniente. Sin embargo, no tendrá derecho a percibir en cada año, cualquiera que sea el importe de lo ejecutado o de las certificaciones expedidas, mayor cantidad que la consignada en la anualidad correspondiente.

El contratista tendrá derecho a percibir abonos a cuenta sobre su importe por las operaciones preparatorias realizadas y que estén comprendidas en el objeto del contrato, como instalaciones y acopio de materiales o equipos de maquinaria pesada adscritos a la obra, con los límites fijados en la normativa vigente, previa petición escrita del contratista y una vez asegurados los referidos pagos mediante la prestación de garantía.

Si en la financiación de este Contrato participan dos o más Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón o está cofinanciado con otras Entidades u Organismos, al Contratista se le abonará por cada una de las partes comprometidas en la financiación el trabajo ejecutado en la proporción en que participan en el mismo y que se refleja en los apartados F y G del cuadro-resumen.

### 3.2 Obligaciones del contratista

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del Contratista las siguientes:

#### 3.2.1 Obligaciones laborales, sociales, fiscales y de protección de medio ambiente

El personal que la empresa adjudicataria deba contratar para atender sus obligaciones dependerá exclusivamente de ésta, sin que a la extinción del contrato pueda producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos como personal del órgano contratante.

El contratista estará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales y de protección del medio ambiente que se establezcan tanto en la normativa vigente como en los pliegos que rigen la presente contratación.

#### 3.2.2 Obligaciones del contratista en supuestos de subcontratación

El contratista podrá concertar la realización parcial de la prestación con los requisitos y alcance que se establezcan en el **Anexo VII**.

La celebración de subcontratos por el contratista estará sometida al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 215 LCSP.

Para la celebración de subcontratos por parte del contratista será necesario que éste comunique al órgano de contratación, en todo caso, de forma anticipada y por escrito, la intención de celebrar los subcontratos, junto con la documentación que justifique la aptitud del subcontratista para ejecutar la parte de la prestación que se pretende subcontratar, y una declaración responsable del subcontratista de no estar incurso en prohibición de contratar con la Administración.

#### 3.2.3 Señalización de las obras

El contratista está obligado a instalar, a su costa, las señalizaciones precisas para indicar el acceso a la obra, la circulación en la zona que ocupan los trabajos y los puntos de posible peligro debidos a la marcha de aquellos, tanto en dicha zona como en sus lindes e inmediaciones.

Además, instalará a su costa los carteles de identificación de las obras según las indicaciones de la AECT Espacio Portalet y el Conseil départemental des Pyrénées-Atlantiques.

Por otra parte, en el caso en el que la obra sea financiada total o parcialmente por la Unión Europea, deberá hacerse constar dicho extremo en la señalización de las obras, de conformidad con lo establecido en el Reglamento CE 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan las normas de desarrollo para el Reglamento CE 1083/2006, del Consejo, que establece las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, debiendo en este caso la AECT Espacio Portalet comunicar esta circunstancia al adjudicatario de la obra.

#### 3.2.4 Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio, ejecución y entrega al uso o servicio de las obras, solicitando de la AECT Espacio Portalet los documentos que para ello sean necesarios.

#### 3.2.5 Obligaciones de transparencia.

El contratista deberá suministrar a la entidad administrativa, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones de transparencia establecidas en el Título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana. Una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido, la entidad administrativa podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas por importe de 1.000 euros, reiteradas por períodos de quince días hasta el cumplimiento, y hasta alcanzar la cantidad correspondiente al 5 % del importe de adjudicación, o del presupuesto de licitación en el caso de oferta por precios unitarios.



SEGURIDAD DE LOS USUARIOS DE LOS PASOS TRANSFRONTERIZOS DE BIELSA-ARAGNOUET Y PORTALET  
SÉCURITÉ DES UTILISATEURS DES ROUTES TRANSFRONTALIÈRES DE BIELSA ARAGNOUET ET POURTALET

Proyecto cofinanciado por el FEDER. Projet cofinancé par le FEDER

Interreg  
POCTEFA







### 3.3 Tributos

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido, que será repercutido como partida independiente de acuerdo con la legislación vigente.

Será de cuenta del contratista el abono, en calidad de sustituto del contribuyente, de los tributos que conlleva la solicitud y el otorgamiento de la correspondiente licencia de obras y de actividad. El pago deberá realizarse en el plazo máximo de dos meses desde su notificación por la AECT Espacio Portalet. En el supuesto de que la AECT Espacio Portalet debiera abonar, con anterioridad a la adjudicación, alguna tasa urbanística relacionada con dichas licencias, ésta será repercutida posteriormente al contratista, que podrá abonarla mediante transferencia bancaria o deducción de su importe en la primera certificación y sucesivas, entregándose en cualquier caso al contratista el justificante de su abono previo por la AECT Espacio Portalet.

En el caso de la división en lotes del objeto del contrato, todos los adjudicatarios intervinientes en el mismo estarán obligados al pago de los tributos que les correspondan en la forma señalada en el párrafo precedente teniendo en cuenta las siguientes particularidades:

En el caso de los importes que se cuantifican en función del proyecto de obra completo sobre el que se solicita la licencia correspondiente, como el pago de las tasas por la tramitación de las licencias urbanística y de construcción del proyecto, deberá ser abonado por el adjudicatario de cada lote en función de la proporción del presupuesto de ejecución material (Pem) que represente su lote respecto del Pem total de la obra.

En el caso de los importes que se cuantifican en función del coste real de la obra y que dependen, por tanto, del precio de adjudicación de todos los lotes en cómputo global, como el pago del impuesto de construcción (ICIO), la AECT Espacio Portalet realizará el pago directo, que será repercutido posteriormente al contratista de los distintos lotes, a excepción, en su caso, del lote que incluya capítulos del presupuesto de obra que no deban computar a estos efectos.

### 3.4 Revisión de precios

Si procediera la revisión se indicará así en el apartado K del cuadro-resumen, que recogerá la fórmula aplicable.

### 3.5 Cesión del contrato

Los derechos y obligaciones derivados del contrato podrán ser objeto de cesión por el contratista a un tercero en los términos del artículo 214 LCSP, cuando así se hubiese establecido en el apartado Ñ del cuadro-resumen y conforme a las condiciones adicionales que se establezcan en el Anexo VII.

## 4. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

### 4.1 Ejecución de los trabajos

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en este Pliego, al Proyecto aprobado por la AECT Espacio Portalet y conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica de éste, diere al contratista el Director Facultativo de las obras, que ejercerá así mismo las facultades de responsable del contrato.

Durante el desarrollo de las obras y hasta que se cumpla el plazo de garantía el contratista es responsable de los defectos que en la construcción puedan advertirse.

El contratista está obligado a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo

En el caso de que las mejoras ofertadas por el adjudicatario pasen a formar parte de la ejecución del contrato de obra, el órgano de contratación podrá requerir la adaptación de dichas mejoras a las unidades de ejecución que se vean afectadas en el Proyecto de ejecución, en el plazo máximo de un mes desde la formalización del contrato, y siempre antes de la efectuarse la comprobación de replanteo. Esta documentación podrá constar, en su caso, de Memoria, Planos afectados por las mejoras, y Prescripciones Técnicas con las características de ejecución de éstas.

### 4.2 Condiciones especiales de ejecución del contrato

Las condiciones especiales de ejecución se describirán en el Anexo XI y su incumplimiento tendrá las consecuencias que en el mismo se establezcan. Asimismo, se podrán prever en el Anexo XII penalidades para el incumplimiento de las mismas.

### 4.3 Comprobación del replanteo y plazo de ejecución.

Con carácter general, la ejecución del contrato comenzará con el acto de comprobación del replanteo que se realizará en el plazo máximo de un mes, salvo casos excepcionales y justificados, desde la formalización del contrato. Los plazos parciales se determinarán en el Programa de Trabajo.

La comprobación del replanteo de las obras se efectuará por la AECT Espacio Portalet encargada de las obras en presencia del contratista, extendiéndose acta del resultado que se suscribirá en la forma y con los efectos legalmente previstos, remitiéndose un ejemplar de la misma al órgano de contratación.

En el caso de la división en lotes del objeto del contrato, la realización de los trabajos se iniciará en función de la fase de ejecución en la que cada







## AGRUPACIÓN EUROPEA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL ESPACIO PORTALET

CONTRATO DE OBRAS  
PROCEDIMIENTO ABIERTO  
SIMPLIFICADO ABREVIADO (159.6 LCSP)

12

lote deba desarrollarlos, previa la correspondiente acta de comprobación del replanteo o acta de inicio, que deberá suscribirse los días inmediatamente anteriores al inicio de los trabajos de cada lote.

#### 4.4 Director facultativo y responsable del contrato.

La AECT Espacio Portalet designará un Director facultativo responsable de la comprobación, coordinación, vigilancia e inspección de la correcta realización de la obra objeto del contrato, correspondiendo al adjudicatario las responsabilidades inherentes a la dirección inmediata de los trabajos, al control y vigilancia de la obra ejecutada y de los materiales allí depositados.

Las facultades del Responsable del contrato serán ejercidas por el Director facultativo.

#### 4.5 Coordinador en materia de seguridad y salud.

Cuando en la ejecución de la obra intervenga más de una empresa, o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos, la AECT Espacio Portalet designará o, en su caso contratará, antes del inicio de los trabajos o tan pronto como se constate dicha circunstancia, un coordinador en materia de seguridad y salud, integrado en la Dirección facultativa, para llevar a cabo las tareas que se mencionan en el artículo 9 del Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

En ningún caso el coordinador recibirá instrucciones del contratista de la obra, con la finalidad de asegurar su imparcialidad.

Cuando no sea necesaria la designación de coordinador, sus funciones serán asumidas por la Dirección facultativa, siendo obligación del contratista y subcontratistas atender las indicaciones e instrucciones del mismo.

#### 4.6 Plan de seguridad y salud en el trabajo

El adjudicatario elaborará un Plan de Seguridad y Salud en el trabajo en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el estudio de seguridad y salud o en el estudio básico. En dicho plan se incluirán, en su caso, las propuestas de medidas alternativas de prevención que el contratista proponga con la correspondiente justificación técnica, que no podrán implicar disminución de los niveles de protección previstos en el estudio o estudio básico.

El Plan de Seguridad y Salud, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y salud, se elevará para su aprobación por el órgano de contratación antes del inicio de la obra.

En el caso de la división en lotes del objeto del contrato, el contratista deberá elaborar el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo del correspondiente lote del que resulte adjudicatario.

Si no fuera necesario realizar proyecto de obra, se exigirá al contratista la realización de una evaluación de riesgos específica de los trabajos a desarrollar.

#### 4.7 Delegado de obra del contratista

Se entiende por "delegado de obra del contratista" la persona designada expresamente por el contratista, con anterioridad al inicio de la obra, y aceptada por la AECT Espacio Portalet, con capacidad suficiente para:

- Ostentar la representación del contratista cuando sea necesaria su actuación o presencia, así como en otros actos derivados del cumplimiento de las obligaciones contractuales, siempre en orden a la ejecución y buena marcha de las obras.
- Organizar la ejecución de la obra e interpretar y poner en práctica las órdenes recibidas de la Dirección de obra.
- Proponer a ésta o colaborar con ella en la resolución de los problemas que planteen durante la ejecución.

El delegado, en el caso de que así se exija, deberá tener la titulación exigida en el apartado L del cuadro-resumen

La AECT Espacio Portalet podrá recabar del contratista la designación de un nuevo delegado cuando así lo justifique la marcha de los trabajos.

#### 4.8 Libro de órdenes

El "Libro de órdenes", de cada lote en su caso, será diligenciado previamente por el Servicio a que esté adscrita la obra, se abrirá en la fecha de comprobación del replanteo y se cerrará en la de la recepción. Durante dicho lapso de tiempo estará a disposición de la Dirección que, cuando proceda, anotará en él las órdenes, instrucciones y comunicaciones que estime oportunas, autorizándolas con su firma.

El Contratista estará obligado a transcribir en dicho Libro, por sí o por medio de su delegado, cuantas órdenes o instrucciones reciba por escrito de la Dirección y a firmar, a los efectos procedentes, el oportuno acuse de recibo, sin perjuicio de la necesidad de una posterior autorización de tales transcripciones por la Dirección, con su firma, en el Libro indicado. Cuando dichas instrucciones fueran de carácter verbal, deberán ser ratificadas por escrito en el plazo más breve posible, para que sean vinculantes para las partes. El Contratista deberá conservar el Libro de órdenes en la oficina de la obra.

Efectuada la recepción de la obra, el Libro de órdenes pasará a poder de la AECT Espacio Portalet, si bien podrá ser consultado en todo momento por el Contratista.



SEGURIDAD DE LOS USUARIOS DE LOS PASOS TRANSFRONTERIZOS DE BIELSA-ARAGNOUET Y PORTALET  
SÉCURITÉ DES UTILISATEURS DES ROUTES TRANSFRONTALIÈRES DE BIELSA ARAGNOUET ET POURTALET

Proyecto cofinanciado por el FEDER. Projet cofinancé par le FEDER

Interreg  
POCTEFA







#### 4.9 Libro de incidencias

Con el fin de realizar el control y seguimiento del plan de seguridad y salud deberá mantenerse el "Libro de Incidencias", de cada lote en su caso, al que tendrán acceso las personas relacionadas en el artículo 13.3 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, quienes podrán hacer anotaciones en el mismo.

Dicho Libro deberá permanecer siempre en la oficina de la obra, en poder del Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra o, cuando no fuera necesaria la designación de Coordinador, en poder de la dirección facultativa, quienes están obligados a remitir, en el plazo de veinticuatro horas, una copia de cada anotación realizada, a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de la provincia en que se realiza la obra, debiendo igualmente notificar las anotaciones en el Libro al contratista y a los representantes de los trabajadores de éste.

#### 4.10 Programa de trabajo

El contratista, único o de cada lote en su caso, deberá presentar un Programa de Trabajo en el plazo de treinta días, contados desde la fecha de formalización del contrato, que deberá ser aprobado por la AECT Espacio Portalet en los términos previstos en el artículo 144 RGLCAP.

Los plazos parciales que procedan fijarse al aprobar el Programa de Trabajo se entenderán como integrantes del contrato a efectos de su exigibilidad.

Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el contratista queda obligado a la actualización y puesta al día de este Programa siguiendo las instrucciones que, a estos efectos, reciba.

#### 4.11 Ensayos y análisis de materiales de unidades de obras

Sin perjuicio de los análisis y ensayos previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, la Dirección de obra podrá ordenar que se verifiquen los ensayos y análisis de materiales y unidades de obra que en cada caso resulten pertinentes y los gastos que se originen serán de cuenta del Contratista hasta un máximo del 1 por 100 del presupuesto de adjudicación, o del porcentaje superior ofertado en su caso por el adjudicatario.

La misma Dirección fijará el número, forma y dimensiones y demás características que deben reunir las muestras y probetas para ensayo y análisis, caso de que no exista disposición general al efecto, ni establezca tales datos el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

#### 4.12 Penalidades

##### 4.12.1 Penalidades por demora

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por la AECT Espacio Portalet. Caso de sobrepasarse el plazo establecido o en el caso de incumplimiento de plazos parciales por causas imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en los artículos 193 y 195 LCSP.

Si atendiendo a las especiales características del contrato se considera necesario para su correcta ejecución el establecimiento de penalidades distintas a las referidas en el párrafo anterior, éstas se especificarán en el **Anexo XII** del presente Pliego.

##### 4.12.2 Otras penalidades

El cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato, el incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios, o de las condiciones especiales de ejecución del contrato, o el incumplimiento de alguno de los criterios que sirvieron de base para la valoración de las ofertas, dará lugar a la imposición de penalidades cuando así se indique en el **Anexo XII** de este Pliego y en la forma en él previstas.

### 5. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN

#### 5.1 Recepción y liquidación

La recepción y liquidación de las obras, o en su caso de aquéllas correspondientes a la ejecución de cada uno de los lotes, se regularán conforme a lo dispuesto en el artículo 243 LCSP y en los artículos 108 y 163 y siguientes del RGLCAP, siendo de aplicación, en su caso, lo previsto en el último párrafo del artículo 242.4 LCSP sobre el exceso de mediciones de obras ejecutadas y constatadas en la medición final de la obra.

Así mismo, podrán efectuarse recepciones parciales sobre aquellas partes del contrato susceptibles de ser realizadas por fases y entregadas al uso público.

#### 5.2 Plazo de garantía

El plazo de garantía será el establecido en el **apartado I** del cuadro-resumen o, en su caso, el ofertado por el adjudicatario. En el caso de lotes, el plazo de garantía se computará para cada lote de forma individualizada.

#### 5.3 Liquidación de las Obras

Dentro del plazo de quince días anterior al cumplimiento del plazo de garantía, el Director facultativo de la obra redactará un informe sobre el estado de las obras, procediéndose, si es favorable, a la liquidación del contrato y, en su caso, al pago de las obligaciones pendientes en un plazo máximo de sesenta días.





## AGRUPACIÓN EUROPEA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL ESPACIO PORTALET

CONTRATO DE OBRAS  
PROCEDIMIENTO ABIERTO  
SIMPLIFICADO ABREVIADO (159.6 LCSP)

### 5.4 Responsabilidad por vicios ocultos

Si la obra se arruina con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción, el contratista responderá de los daños y perjuicios que se manifiesten durante el plazo de quince años a contar desde la fecha de la recepción.

### 6. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causa de resolución del contrato, además de las legalmente establecidas, las previstas en el **Anexo XV** del presente Pliego. La resolución contractual se tramitará con arreglo al procedimiento detallado en el artículo 109 y siguientes del RGLCAP en el plazo de ocho meses contados desde la fecha de incoación del procedimiento de resolución.

Asimismo, serán causas de resolución del contrato las establecidas como obligaciones esenciales por el Órgano de contratación en el **Anexo XIII**, debiendo figurar de manera precisa, clara e inequívoca.

En el supuesto de UTE, cuando alguna de las integrantes se encuentre comprendida en el supuesto del artículo 211 a) y b) LCSP, la AECT Espacio Portalet estará facultada para exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales al resto de las empresas que constituyan la unión temporal o acordar la resolución del contrato.

El incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales a la ejecución del contrato recogidos en el **Anexo VI** podrá ser causa de resolución del contrato cuando así se determine expresamente en dicho Anexo o dará lugar, en su caso, a la imposición de las penalidades que se señalen en el **Anexo XII**.

### 7. PRERROGATIVAS DE LA AECT ESPACIO PORTALET

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público, cuando así se prevea en el **apartado O** del cuadro-resumen y **Anexo XIV** o en los supuestos y con los límites legalmente previstos.

Estas modificaciones deberán ser acordadas por el órgano de contratación, previa tramitación del procedimiento oportuno, formalizarse en documento administrativo, y publicarse en el perfil de contratante.

Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el contratista queda obligado a la actualización del Programa de Trabajo.

En el supuesto de que la modificación suponga supresión o reducción de unidades de obra, el contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

#### 7.1 Modificaciones previstas

Estas modificaciones serán en todo caso obligatorias para el contratista. El procedimiento para acordar estas modificaciones incluirá un trámite de audiencia al contratista por un plazo de hasta 5 días, así como el resto de trámites que resulten preceptivos.

En caso de prever modificaciones, el **Anexo XIV** deberá especificar las circunstancias, condiciones, alcance y los límites, indicando expresamente el porcentaje del precio de adjudicación del contrato al que como máximo puedan afectar y el procedimiento a seguir.

En caso de prever varias causas de modificación, las circunstancias, condiciones, alcance, límites y porcentaje deberán quedar referidos a cada una de ellas.

#### 7.2 Modificaciones no previstas

Sólo podrán introducirse modificaciones distintas de las previstas en el apartado anterior por razones de interés público, cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguno o varios de los supuestos tasados del artículo 205 LCSP.

Estas modificaciones serán obligatorias para los contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido. Cuando, por razón de su importe, la modificación no resulte obligatoria para el contratista, dicha modificación exigirá la conformidad expresa del contratista.

### 8. RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LA DOCUMENTACIÓN QUE RIGE LA CONTRATACIÓN

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas, el Pliego de Prescripciones Técnicas que describa las prestaciones, así como el resto de documentos contractuales que deba regir la contratación, podrán ser recurridos mediante el recurso indicado en el **apartado Q** del cuadro-resumen.

El recurso se interpondrá ante el órgano indicado en dicho apartado del cuadro-resumen, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el perfil de contratante y su tramitación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015.

Alternativamente al recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el perfil de contratante.



SEGURIDAD DE LOS USUARIOS DE LOS PASOS TRANSFRONTERIZOS DE BIELSA-ARAGNOUET Y PORTALET  
SÉCURITÉ DES UTILISATEURS DES ROUTES TRANSFRONTALIERS DE BIELSA ARAGNOUET ET POURTALET

Proyecto cofinanciado por el FEDER. Projet cofinancé par le FEDER

Interreg  
POCTEFA







AGRUPACIÓN EUROPEA DE COOPERACIÓN  
TERRITORIAL ESPACIO PORTALET

CONTRATO DE OBRAS  
PROCEDIMIENTO ABIERTO  
SIMPLIFICADO ABREVIADO (159.6 LCSP)

En Zaragoza, a 14 de diciembre de 2018

EL PRESIDENTE DE LA AECT ESPACIO PORTALET

Fdo.: D. José Luis SORO DOMINGO

15



SEGURIDAD DE LOS USUARIOS DE LOS PASOS TRANSFRONTERIZOS DE BIELSA ARAGNOUET Y PORTALET  
SÉCURITÉ DES UTILISATEURS DES ROUTES TRANSFRONTALIERS DE BIELSA ARAGNOUET ET POURTALET

Proyecto cofinanciado por el FEDER. Projet cofinancé par le FEDER

Interreg  
POCTEFA





AGRUPACIÓN EUROPEA DE COOPERACIÓN  
TERRITORIAL ESPACIO PORTALET

CONTRATO DE OBRAS  
PROCEDIMIENTO ABIERTO  
SIMPLIFICADO ABREVIADO (159.6 LCSP)

Nº Expediente: 10/2018

ANEXO II  
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN  
Artículo 100.2 LCSP

Ver desglose especificado a continuación:

Costes directos e indirectos

16

Costes Directos	Importe
Diseño, cálculo de estructuras de madera	3.740,0 €
Características técnicas de los elementos de la estructura de madera. Preparación y Suministro de madera. Conectores, tornillería y otros materiales de anclaje	37.000,0 €
Transporte para instalación de estructura de madera	9.000,0 €
Gestión y coordinación de la obra. Señalización y balizamiento. Acciones especiales. Control gestión y retirada de residuos en obra. Conocimiento y gestión del riesgo de aludes. Seguridad y salud	4.000,0 €
<b>TOTAL</b>	<b>53.740,0 €</b>

Costes indirectos	Importe
Mantenimiento	2.500,0 €
Costes financieros, seguros y autorizaciones	1.500,0 €
Gestión y administración	2.500,0 €
<b>TOTAL</b>	<b>6.000,0 €</b>

<b>TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</b>	<b>61.239,67 €</b>
---	--------------------

En Zaragoza, a 14 de diciembre de 2018

EL PRESIDENTE DE LA AECT ESPACIO PORTALET

Fdo.: D. José Luis SORO DOMINGO



SEGURIDAD DE LOS USUARIOS DE LOS PASOS TRANSFRONTERIZOS DE BIELSA-ARAGNOUET Y PORTALET  
SÉCURITÉ DES UTILISATEURS DES ROUTES TRANSFRONTALIERS DE BIELSA ARAGNOUET ET POURTALET

Proyecto cofinanciado por el FEDER. Projet co-financé par le FEDER

Interreg  
POCTEFA







ANEXO III

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

1) La presentación del DEUC por el licitador sirve como prueba preliminar del CUMPLIMIENTO de los REQUISITOS PREVIOS especificados en el presente pliego para participar en este procedimiento de licitación

El DEUC consiste en una declaración responsable de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las empresas para participar en un procedimiento de contratación pública, de conformidad con el artículo 59 Directiva 2014/14, (Anexo 1.5) y el Reglamento de Ejecución de la Comisión (UE) 2016/7 de 5 de enero de 2016 que establece el formulario normalizado del mismo y las instrucciones para su cumplimentación.

El órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación de las declaraciones responsables previamente presentadas requiriendo al efecto la presentación de los correspondientes justificantes documentales, en los términos del artículo 69 de la Ley 39/2015.

En cualquier caso, la presentación del DEUC por el licitador conlleva el compromiso de que, en caso de que la propuesta de adjudicación del contrato recaiga a su favor, se aportarán los documentos justificativos a los que sustituye de conformidad con lo previsto en la cláusula 2.3.2.

2) Formulario normalizado DEUC

El formulario normalizado del DEUC se encuentra a disposición de los licitadores en las siguientes direcciones electrónicas:

<https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd/filter?lang=es>

<http://www.aragon.es/Contratacion>

Mientras no sea posible su tramitación electrónica se presentará en formato papel firmado.

3) Instrucciones

Los requisitos que en el documento se declaran deben cumplirse, en todo caso, el último día de plazo de licitación y subsistir hasta la perfección del contrato, pudiendo la AECT Espacio Portalet efectuar verificaciones en cualquier momento del procedimiento. La declaración debe estar firmada por quien tenga poder suficiente para ello.

En caso de que la solvencia o adscripción de medios exigidas se cumpla con medios externos al licitador, deberá presentarse un DEUC por el licitador y por cada uno de los medios externos.

Cuando el pliego prevea la división en lotes del objeto del contrato y los requisitos de solvencia varían de un lote a otro, se aportará un DEUC por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas un formulario normalizado del DEUC.

Además del formulario o formularios normalizados del DEUC y del compromiso de constitución de la UTE, en su caso, en el sobre ÚNICO deberá incluirse la declaración de los licitadores de su pertenencia o no a un grupo empresarial, conforme al modelo del Anexo IV.

Las empresas que figuren inscritas en Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público no estarán obligadas a facilitar aquellos datos que ya figuren inscritos de manera actualizada, siempre y cuando se indique dicha circunstancia en el formulario normalizado del DEUC. En todo caso, es el licitador quien debe asegurarse de qué datos figuran efectivamente inscritos y actualizados y cuáles no. Cuando alguno de los datos o informaciones requeridos no conste en los Registros de Licitadores citados o no figure actualizado en los mismos, deberá aportarse mediante la cumplimentación del formulario.





## AGRUPACIÓN EUROPEA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL ESPACIO PORTALET

CONTRATO DE OBRAS  
PROCEDIMIENTO ABIERTO  
SIMPLIFICADO ABREVIADO (159.6 LCSP)

Sobre la utilización del formulario normalizado DEUC los licitadores **podrán consultar** los siguientes **documentos**:

- Reglamento (UE) n° 2016/7 disponible en la página web: <https://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf>
- Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado de 6 abril de 2016, disponible en:  
<http://www.minhap.gob.es/Documentacion/Publico/D.G.%20PATRIMONIO/Junta%20Consultiva/informes/Informes%202016/Recomendación%20de%20la%20JCCA%20sobre%20el%20aprobada%20el%206%20abril%20de%202016%203.pdf>
- Recomendación 2/2016 de 21 de junio de 2016, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón, relativa a la utilización del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), disponible en:  
[http://www.aragon.es/estaticos/GobiernoAragon/OrganosConsultivos/JuntaConsultivaContratacionAdministrativa/Areas/02\\_Informes\\_Actuaciones/22016B.pdf](http://www.aragon.es/estaticos/GobiernoAragon/OrganosConsultivos/JuntaConsultivaContratacionAdministrativa/Areas/02_Informes_Actuaciones/22016B.pdf)

18

Deberán **cumplimentarse necesariamente los apartados** (del Índice y Estructura del DEUC) que se encuentran **marcados** en este Anexo.

- PARTE I: INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y EL PODER ADJUDICADOR** (Identificación del contrato y la entidad contratante; estos datos deben ser facilitados o puestos por el poder adjudicador)
- PARTE II: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO**
  - Sección A: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO
    - Identificación  
Como n° de IVA se deberá indicar el NIF o CIF (ciudadanos o empresas españolas), el NIE (ciudadanos extranjeros residentes en España), y el VIES o DUNS (empresas extranjeras).
    - Información general
    - Forma de participación
  - Sección B: INFORMACIÓN SOBRE LOS REPRESENTANTES DEL OPERADOR ECONÓMICO
    - Representación, en su caso (datos del representante)
  - Sección C: INFORMACIÓN SOBRE EL RECURSO A LA CAPACIDAD DE OTRAS ENTIDADES
    - Recurso (Sí o No)
  - Sección D: INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SUBCONTRATISTAS
    - Subcontratación (Sí o No y, en caso afirmativo, indicación de los subcontratistas conocidos)
- PARTE III: MOTIVOS DE EXCLUSIÓN** (en el servicio electrónico DEUC los campos de los apartados A, B y C de esta parte vienen por defecto con el valor 'No' y tienen la utilidad de que el operador pueda comprobar que no se encuentra en causa de prohibición de contratar o que, en caso de encontrarse en alguna, puede justificar la excepción)
  - Sección A: MOTIVOS REFERIDOS A CONDENAS PENALES. Motivos referidos a condenas penales establecidos en el art. 57, apartado 1, de la Directiva
  - Sección B: MOTIVOS REFERIDOS AL PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEG. SOCIAL. Pago de impuestos o de cotizaciones a la Seguridad Social (declara cumplimiento de obligaciones)
  - Sección C: MOTIVOS REFERIDOS A LA INSOLVENCIA, LOS CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL. Información relativa a toda posible insolvencia, conflicto de intereses o falta profesional




SEGURIDAD DE LOS USUARIOS DE LOS PASOS TRANSFRONTERIZOS DE BIELSA-ARAGNOUET Y PORTALET  
SÉCURITÉ DES UTILISATEURS DES ROUTES TRANSFRONTALIERS DE BIELSA ARAGNOUET ET POURTALET

Proyecto cofinanciado por el FEDER. Projet cofinancé par le FEDER

Interreg  
POCTEFA





	<b>AGRUPACIÓN EUROPEA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL ESPACIO PORTALET</b>	<b>CONTRATO DE OBRAS PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO (159.6 LCSP)</b>
--	---	--

Sección D: OTROS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN QUE ESTÉN PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL. Motivos de exclusión puramente nacionales (si los hay, declaración al respecto)

**PARTE IV: CRITERIOS DE SELECCIÓN**

- OPCIÓN 1: INDICACIÓN GLOBAL DE CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN
- OPCIÓN 2: El poder adjudicador exige la declaración de cumplimiento de los criterios específicamente (cumplimentar todas las secciones)
  - Sección A: IDONEIDAD: (información referida a la inscripción en el Registro Mercantil u oficial o disponibilidad de autorizaciones habilitantes).
  - Sección B: SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (datos a facilitar según las indicaciones del pliego, anuncio o invitación).
  - Sección C: CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL (datos a facilitar según las indicaciones del pliego, anuncio o invitación).
  - Sección D: SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL.

**PARTE V: REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE CANDIDATOS CUALIFICADOS**

**PARTE VI: DECLARACIONES FINALES** (declaración responsable de veracidad y disponibilidad de documentos acreditativos de la información facilitada, y consentimiento de acceso a la misma por el poder adjudicador)

En Zaragoza, a 14 de diciembre de 2018

EL PRESIDENTE DE LA AECT ESPACIO PORTALET

Fdo.: D. José Luis SORO DOMINGO





AGRUPACIÓN EUROPEA DE COOPERACIÓN  
TERRITORIAL ESPACIO PORTALET

CONTRATO DE OBRAS  
PROCEDIMIENTO ABIERTO  
SIMPLIFICADO ABREVIADO (159.6 LCSP)

Nº Expediente: 10/2018

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL GRUPO EMPRESARIAL

D/Dª , con DNI número

En nombre propio

En representación de la empresa , en calidad de  
(márquese lo que proceda)

al objeto de participar en la licitación del contrato denominado , convocado por ,

DECLARA bajo su responsabilidad:

Que la empresa (indíquese lo que proceda):

No pertenece a ningún grupo de empresas.

Pertenece al grupo de empresas denominado , del cual se adjunta listado de empresas vinculadas de conformidad con el artículo 42 del Código de Comercio.

En Zaragoza, a 14 de diciembre de 2018

EL PRESIDENTE DE LA AECT ESPACIO PORTALET

Fdo.: D. José Luis SORO DOMINGO



SEGURIDAD DE LOS USUARIOS DE LOS PASOS TRANSFRONTERIZOS DE BIELSA-ARAGNOUET Y PORTALET  
SÉCURITÉ DES UTILISATEURS DES ROUTES TRANSFRONTALIERS DE BIELSA ARAGNOUET ET POURTALET

Proyecto cofinanciado por el FEDER. Projet cofinancé par le FEDER

Interreg  
POCTEFA







AGRUPACIÓN EUROPEA DE COOPERACIÓN  
TERRITORIAL ESPACIO PORTALET

CONTRATO DE OBRAS  
PROCEDIMIENTO ABIERTO  
SIMPLIFICADO ABREVIADO (159.6 LCSP)

Nº Expediente: 10/2018

ANEXO VII  
SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN

Condiciones de SUBCONTRATACIÓN para la realización parcial de la prestación:

PRESTACIÓN PARCIAL DEL CONTRATO	% DE LA PRESTACIÓN	HABILITACIÓN PROFESIONAL / CLASIFICACIÓN

21

Tareas críticas que NO admiten subcontratación:

Preparación, suministro e instalación de estructuras de madera, incluyendo conectores, tornillería y otros materiales de anclaje

Condiciones de CESIÓN del contrato adicionales a las establecidas en el artículo 214.2 <sup>1</sup>:

En Zaragoza, a 14 de diciembre de 2018

EL PRESIDENTE DE LA AECT ESPACIO PORTALET

Fdo.: D. José Luis SORO DOMINGO

<sup>1</sup> No podrán cederse los derechos y obligaciones dimanantes del contrato cuando las cualidades técnicas o personales del cedente hayan sido determinantes para la adjudicación del contrato o resulte una restricción efectiva de la competencia.



SEGURIDAD DE LOS USUARIOS DE LOS PASOS TRANSFRONTERIZOS DE BIELSA-ARAGNOUET Y PORTALET  
SÉCURITÉ DES UTILISATEURS DES ROUTES TRANSFRONTALIERS DE BIELSA ARAGNOUET ET POURTALET

Proyecto cofinanciado por el FEDER. Projet cofinancé par le FEDER

Interreg  
POCTEFA





AGRUPACIÓN EUROPEA DE COOPERACIÓN  
TERRITORIAL ESPACIO PORTALET

CONTRATO DE OBRAS  
PROCEDIMIENTO ABIERTO  
SIMPLIFICADO ABREVIADO (159.6 LCSP)

Nº Expediente: 10/2018

ANEXO VIII

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

Dº/Dª \_\_\_\_\_ con DNI nº \_\_\_\_\_  
con domicilio en \_\_\_\_\_  
en nombre <sup>1</sup> \_\_\_\_\_ con CIF nº \_\_\_\_\_  
y con domicilio fiscal en \_\_\_\_\_

Enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de:

se compromete, a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de <sup>2</sup>

Importe Base:

Importe IVA:

Importe Total:

En Zaragoza, a 14 de diciembre de 2018

EL PRESIDENTE DE LA AECT ESPACIO PORTALET

Fdo.: D. José Luis SORO DOMINGO

<sup>1</sup> Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la empresa que representa

<sup>2</sup> Expresar claramente, escrita en letra y número, la cantidad de euros por la que se compromete el proponente a la ejecución del contrato



SEGURIDAD DE LOS USUARIOS DE LOS PASOS TRANSFRONTERIZOS DE BIELSA-ARAGNOUET Y PORTALET  
SÉCURITÉ DES UTILISATEURS DES ROUTES TRANSFRONTALIERS DE BIELSA ARAGNOUET ET POURTALET

Proyecto cofinanciado por el FEDER. Projet co-financé par le FEDER

Interreg  
POCTEFA







ANEXO X

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBJETIVOS  
(SOBRE ÚNICO)

CRITERIO	FÓRMULA	PUNTUACIÓN
<p>1. OFERTA ECONOMICA (Hasta 76 puntos)</p>	<p>Se excluirán previamente las ofertas al alza.</p> <p><sup>(1)</sup> DOCUMENTACIÓN: De las ofertas restantes, se calcularán sus respectivas bajas porcentuales (B<sub>i</sub>) respecto al presupuesto de licitación. Se calculará la puntuación económica (P) de cada oferta, mediante la utilización de las siguientes fórmulas:</p> <p>1) Si <math>0 \leq B_i \leq B_{med}</math></p> $P = 61 \frac{B_i}{B_{med}}$ <p>2) Si <math>B_{med} \leq B_i \leq B_{med+5}</math></p> $P = 61 + \frac{10}{B_{med+5} - B_{med}} (B_i - B_{med})$ <p>3) Si <math>B_{med+5} \leq B_i \leq B_{max}</math></p> $P = 71 + \frac{5}{B_{max} - B_{med+5}} (B_i - B_{med+5})$ <p>El significado de las letras que componen las fórmulas es el siguiente: P: Puntuación que recibe la oferta de la valoración. B<sub>i</sub>: Porcentaje de baja de la oferta objeto de la valoración.</p> $B_i = \frac{L - O_i}{L} \times 100$ <p>O<sub>i</sub>: Oferta Económica Del Licitador "i". L: Presupuesto Tipo de Licitación. B<sub>max</sub>: Porcentaje de baja sobre el tipo de licitación, que corresponde a la oferta más económica. B<sub>med</sub>: Media Aritmética de las bajas correspondientes a cada una de las ofertas recibidas. B<sub>med+5</sub>: Media Aritmética de las bajas correspondientes a cada una de las ofertas recibidas con 5 puntos de baja añadidos</p>	<p>23</p> <p>76</p>
<p>2. REDUCCIÓN DEL PLAZO (Hasta 24 puntos)</p>	<p><sup>(1)</sup> DOCUMENTACIÓN: Propuesta del plazo para ejecutar los trabajos donde el licitador aportará los elementos necesarios para la justificación de la reducción del plazo, en su caso.</p> <p>Se otorgará la máxima puntuación (24 puntos) al Licitador que, debidamente justificada, ofrezca una reducción de plazo de 4 semanas. Si se mantiene el plazo que figura en el apartado H del Cuadro Resumen, la puntuación otorgada será de 0 puntos. Para las reducciones de plazo comprendidas entre 0 y 4 semanas se interpolará linealmente entre 0 y 24 puntos. No serán tenidas en cuenta las reducciones de plazo superiores a 4 semanas.</p>	<p>PONDERACIÓN</p> <p>24</p>
<p>TOTAL</p>		<p>100</p>





AGRUPACIÓN EUROPEA DE COOPERACIÓN  
TERRITORIAL ESPACIO PORTALET

CONTRATO DE OBRAS  
PROCEDIMIENTO ABIERTO  
SIMPLIFICADO ABREVIADO (159.6 LCSP)

**2. PARÁMETROS PARA DETERMINAR EL CARÁCTER ANORMALMENTE BAJO DE LA OFERTA EN SU CONJUNTO:**

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

24

**3. CRITERIOS ESPECIFICOS PARA RESOLVER LOS EMPATES DE LA PUNTUACIÓN FINAL:**

- Criterios específicos establecidos en el artículo 12 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de contratos del sector público de Aragón.

En Zaragoza, a 14 de diciembre de 2018

EL PRESIDENTE DE LA AECT ESPACIO PORTALET

Fdo.: D. José Luis SORO DOMINGO



SEGURIDAD DE LOS USUARIOS DE LOS PASOS TRANSFRONTERIZOS DE BIELSA-ARAGNOUET Y PORTALET  
SÉCURITÉ DES UTILISATEURS DES ROUTES TRANSFRONTALIERS DE BIELSA ARAGNOUET ET POURTALET

Proyecto cofinanciado por el FEDER. Projet cofinancé par le FEDER

Interreg  
POCTEFA







ANEXO XII  
PENALIDADES

REGIMEN POTESTATIVO DE PENALIDADES

- Penalidades por incumplimiento de plazos  
**Penalidades:** Se estará a lo dispuesto en el artículo 193 de la LCAP
- Cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato  
**Penalidades:** Se estará a lo dispuesto en el artículo 192 de la LCAP
- Incumplimiento de características de la oferta vinculadas a los criterios de adjudicación  
**Penalidades:** Se estará a lo dispuesto en los artículos 192 y 193 de la LCSP.
- (Otras)

En Zaragoza, a 14 de diciembre de 2018

EL PRESIDENTE DE LA AECT ESPACIO PORTALET

Fdo.: D. José Luis SORO DOMINGO





ANEXO XIII

OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

Se consideran obligaciones esenciales del contrato:

- Compromiso de adscripción de medios (artículo 76.2 LCSP)
- Condiciones especiales de ejecución del contrato (artículo 202 LCSP)
- Criterios de adjudicación de las ofertas (artículo 122.3 LCSP)
- Cumplimiento del régimen de pagos a los subcontratistas o suministradores establecido (artículo 217.1 LCSP)
- (Otras)
- Análisis y evaluación de riesgos.

En Zaragoza, a 14 de diciembre de 2018

EL PRESIDENTE DE LA AECT ESPACIO PORTALET

Fdo.: D. José Luis SORO DOMINGO







AGRUPACIÓN EUROPEA DE COOPERACIÓN  
TERRITORIAL ESPACIO PORTALET

CONTRATO DE OBRAS  
PROCEDIMIENTO ABIERTO  
SIMPLIFICADO ABREVIADO (159.6 LCSP)

Nº Expediente: 10/2018

ANEXO XVI

RENUNCIA /DESESTIMIENTO A LA CELEBRACION DEL CONTRATO

En el caso de que el órgano de contratación renunciara por motivos de interés público a la celebración del contrato o desistiera del procedimiento, con anterioridad a la adjudicación, la compensación de gastos a los licitadores se realizará de la siguiente forma:

27

CRITERIO:

Derecho de una indemnización máxima de 100 €, siempre que se acredite y justifique

En Zaragoza, a 14 de diciembre de 2018

EL PRESIDENTE DE LA AECT ESPACIO PORTALET

Fdo.: D. José Luis SORO DOMINGO



SEGURIDAD DE LOS USUARIOS DE LOS PASOS TRANSFRONTERIZOS DE BIELSA-ARAGNOUET Y PORTALET  
SÉCURITÉ DES UTILISATEURS DES ROUTES TRANSFRONTALIERS DE BIELSA ARAGNOUET ET POURTALET

Proyecto cofinanciado por el FEDER. Projet co-financé par le FEDER

Interreg  
POCTEFA





ANEXO XVII

COMPOSICIÓN DE LA UNIDAD TÉCNICA

COMPOSICIÓN DE LA UNIDAD TÉCNICA

Miembros con funciones técnicas relativas al objeto del contrato;

Titulares:

- Servando GONZÁLEZ GARCÍA. Subdirector Provincial de Carreteras de Huesca
- Jérôme DARRÉ, Adjunto al Jefe de Servicio. Unidad Técnica Departamental del Haut Béarn
- Bruno OLIVER DRUET, Director Gerente de la Fundación Transpirenaica

Suplentes en caso de vacante, ausencia o enfermedad:

- Olivier BLANCHET, Director General Adjunto de Ordenación, Equipamiento y Medio Ambiente
- Santiago FÁBREGAS REIGOSA, Director de la AECT Espacio Portalet
- Abel SALAS

Miembros con funciones de tramitación en materia de contratación;

- Lorena CAJAL ESCARTÍN. Jurídico. DG Movilidad del Gobierno de Aragón

Suplentes en caso de vacante, ausencia o enfermedad:

- Eva LAMOTHE, Dirección de Desarrollo – Polo transfronterizo del Consejo General de Pirineos Atlánticos.
- A. Cristina GARCÍA GRACIA, Técnico de la Fundación Transpirenaica.

En Zaragoza, a 14 de diciembre de 2018

EL PRESIDENTE DE LA AECT ESPACIO PORTALET

Fdo.: D. José Luis SORO DOMINGO

